Municipalidad de Doñihue

Ordinario - NUM. 013

ANT. : Solicitud de acceso a la información Nº MU081T0000252 , de fecha 19/10/2016
MAT. : Comunica prórroga del plazo de respuesta, en conformidad al artículo 14 de la Ley de Transparencia

DOÑIHUE, 25/10/2016

A : SR/A. Carlos Vargas Miranda

Con fecha 19/10/2016 , se ha recibido la solicitud de información pública Nº MU081T0000252, cuyo tenor literal es el siguiente: En el marco del concurso de Director de la Escuela República de Chile de la comuna de Doñihue, publicado el 28-06-2016 en www.directoresparachile.cl y habiendo concurrido hasta instancias finales del concurso, solicito: 1) razones por las cuales el concurso fue declarado Desierto (19-10-2016 en www.directoresparachile.cl), puntaje máximo y mínimo alcanzado por candidatos en el concurso (solo puntajes, resguardando identidad). 2) resultados de mi participación en las etapas del proceso y puntaje final alcanzado.

En cumplimiento de lo dispuesto en el punto 6.2 de la Instrucción General Nº 10 del Consejo para la Transparencia, efectuada la búsqueda de la información, se comprobó que existen circunstancias que hacen difícil reunir la información solicitada, toda vez que conforme a la Solicitud de información MU081T0000252, que debe contestarse respecto de la realización del concurso público del colegio República de Chile, se solicita prórroga para su contestación; ya que, la Jefa subrogante sra. Beatriz Bocaz, solicito los antecedentes a la alta dirección pública y aún no los remiten; por consiguiente, sin los antecedentes es imposible contestar la presentación..

En razón de lo anterior y en conformidad a lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley de Transparencia, se ha estimado necesario ampliar el plazo para otorgar respuesta a su solicitud en 10 días, venciendo este nuevo plazo el día 02/12/2016.

En caso de vencer el nuevo plazo sin obtener respuesta o de ser denegada, total o parcialmente, su solicitud podrá recurrir ante el Consejo para la Transparencia, dentro del plazo de 15 días contado desde que haya expirado el referido plazo señalado o desde la notificación de la denegación.

Saluda atentamente

Municipalidad de Doñihue
Unidad de Transparencia
transparencia@mdonihue.cl

DISTRIBUCIÓN:
1. Sr/a. Carlos Vargas Miranda
2. Archivo

Estación Nº 344

Municipalidad de Doñihue

Oficio / Nº 602

ANT. : Solicitud de acceso a la información Pública Ley 20.285, Nº MU081T0000252 , de fecha 19/10/2016
MAT. : Accede a la entrega de información solicitada

DOÑIHUE, 04/11/2016

A : SR/A. Carlos Vargas Miranda
DE : SR/SRA.
Municipalidad de Doñihue

Junto con saludar y en virtud de su solicitud de información sobre acceso a la información pública número MU081T0000252, ingresada a Municipalidad de Doñihue con fecha 19/10/2016, me es grato comunicar que se adjunta la siguiente información:

Antecedentes de concurso público. Que se corresponde con la información que usted señaló como: "En el marco del concurso de Director de la Escuela República de Chile de la comuna de Doñihue, publicado el 28-06- 2016 en www.directoresparachile.cl y habiendo concurrido hasta instancias finales del concurso, solicito: 1) razones porlas cuales el concurso fue declarado Desierto (19-10-2016 en www.directoresparachile.cl), puntaje máximo y mínimo alcanzado por candidatos en el concurso (solo puntajes, resguardando identidad). 2) resultados de mi participación en las etapas del proceso y puntaje final alcanzado. Observaciones: Postulación concurso Director Escuela Republica de Chile. Nombre de Candidato: Carlos Vargas Miranda RUT: 13945494-4".

Esta información será entregada en forma gratuita a través de la forma y los medios señalados en su solicitud.

De no encontrarse conforme con la respuesta precedente, en contra de esta respuesta usted podrá interponer un reclamo ante el Consejo para la Transparencia dentro el plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación de la misma.

Esperando haber dado respuesta a su consulta, cordialmente me despido.

Atentamente.

Municipalidad de Doñihue
Unidad de Transparencia
transparencia@mdonihue.cl

Estación Nº 344

Municipalidad de Doñihue

ADJ: Oficio conductor respuesta N°602, contenido respuesta a MU081T0000252, de acuerdo Oficio Ordinario N°347, de fecha Octubre 27 de 2016, con respuesta Daem y Encuesta de Satisfacción.-

DISTRIBUCIÓN:

1. Sr/a. Carlos Vargas Miranda
2. Archivo

Estación Nº 344

MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE
REGIÓN DEL LIBERTADOR O'HIGGINS
A L C A L D Í A

OF.ORD. N°:0602.-

ANT.: Ingreso solicitud por Ley de Transparencia a Sr. - (es) - (a) - (ita): Carlos Vargas Miranda.-

MAT.: Responde solicitud N°MU081T00000252, ingresada vía Portal de Transparencia del Estado.

DOÑIHUE, Noviembre 04 del año 2016.-

DE : ALCALDE MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE

A : SR. (ES) (A) (ITA) CARLOS VARGAS MIRANDA

E MAIL: vargasmiranda@gmail.com

PRESENTE:

1.- Junto con saludarle, indico a usted que con fecha 19 de Octubre del año 2016, se ha recibido la solicitud de información pública **Nº MU081T0000252**, ingresada vía Portal de Transparencia del Estado, la que indica literalmente lo siguiente:

"En el marco del concurso de Director de la Escuela República de Chile de la comuna de Doñihue, publicado el 28-06- 2016 en www.directoresparachile.cl y habiendo concurrido hasta instancias finales del concurso, solicito: 1) razones por las cuales el concurso fue declarado Desierto (19-10-2016 en www.directoresparachile.cl), puntaje máximo y mínimo alcanzado por candidatos en el concurso (solo puntajes, resguardando identidad). 2) resultados de mi participación en las etapas del proceso y puntaje final alcanzado. Observaciones: Postulación concurso Director Escuela Republica de Chile. Nombre de Candidato: Carlos Vargas Miranda RUT: 13945494-4"

2.- Que además, conforme lo establecido por el artículo 10 de la Ley de Transparencia, "Toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información de cualquier órgano de la Administración del Estado, en la forma y condiciones que establece esta ley", en lo que respecta al punto número 4 de su listado de petición de la presente solicitud.

3.- Que el artículo 5° del citado cuerpo legal dispone que son públicos los actos y resoluciones de los órganos de la Administración del Estado, sus fundamentos, los documentos que les sirvan de sustento y complemento directo y esencial, y los procedimientos que se utilicen para su dictación; la información elaborada con presupuesto público; y toda otra información que obre en

poder de la Administración, cualquiera sea su formato, soporte, fecha de creación, origen, clasificación o procesamiento, a menos que esté sujeta a las excepciones señaladas en la Ley de Transparencia.

4.- Que en virtud de lo anterior se estima que la información solicitada tienen el carácter de pública y que a su respecto no concurre causal de secreto alguna, que justifique la denegación de la misma.

5.- Por lo anteriormente expuesto, de acuerdo a información proporcionada en su oportunidad por el Departamento de Educación Municipal Daem, de este organismo, se da respuesta de la siguiente forma:

- Se adjunta contenido respuesta a MU081T0000252, de acuerdo Oficio Ordinario N°347, de fecha Octubre 27 de 2016, con respuesta Daem.

6.- Para vuestro conocimiento y fines.

7.- Saluda a usted,

I. MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE
ALCALDE

BORIS ACUÑA GONZÁLEZ
A L C A L D E

BAG/LCB/FAC/JPU/jpu.-
Distribución:
- **Citada.**
- **Archivo Oficina de Partes.**
- **Archivo Unidad de Transparencia.**

Asunto **Re: Reclamo concurso público del Colegio República de Chile**

De Juan Pablo Pinto Urquieta <j-pablopinto@hotmail.com>

Destinatario Unidad de Transparencia M. Doñihue <transparencia@mdonihue.cl>

Fecha 2016-10-25 10:26

Estimado don Juan Pinto:

Junto con saludarle, conforme al reclamo que debe contestarse respecto de la realización del concurso público del colegio República de Chile, se solicita prórroga para su contestación; ya que, la Jefa subrogante sra. Beatriz Bocaz, solicito los antecedentes a la alta dirección pública y aún no los remiten; por consiguiente, sin los antecedentes es imposible contestar la presentación.

Espero su respuesta.

Atentamente a usted.

Isabel Rubio Moreno
Coordinador Administrativo
DAEM Doñihue

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE EDUCACION

ORD. Nº 347 /

MAT.: CONTESTA SOLICITUD

ADJ.: DOCUMENTOS QUE INDICA

DOÑIHUE, 27 DE OCTUBRE DE 2016

DE: **BEATRIZ BOCAZ SANDOVAL**
JEFE (S) DAEM DOÑIHUE

A: **JUAN PABLO PINTO URQUIETA**
UNIDAD DE TRANSPARENCIAMUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE

Junto con saludarle cordialmente, vengo por medio de la presente, en dar respuesta a la solicitud de información por Ley de Transparencia MU081T0000252, señalando al efecto lo siguiente:

La información requerida: "*En el marco del concurso de Director de la Escuela República de Chile de la comuna de Doñihue, publicado el 28-06-2016 en www.directoresparachile.cl y habiendo concurrido hasta instancias finales del concurso, solicito:*

1) *Razones por las cuales el concurso fue declarado desierto (19-10-2016 en www.directoresparachile.cl), puntaje máximo y mínimo alcanzado por candidatos en el concurso (solo puntajes, resguardando identidad)*
2) *Resultados de mi participación en las etapas del proceso y puntaje final alcanzado.*

Observaciones: postulación concurso Director Escuela República de Chile
Nombre del candidato: Carlos Vargas Miranda
RUT: 13.945.494-4".

Dicho lo anterior es que en este acto se procede a contestar lo solicitado:

1) En cuanto a las razones por las que fue declarado desierto el concurso, estas se encuentran en Decreto Alcaldicio 2216 de fecha 28 de septiembre de 2016, que se acompaña en este acto.
En dicho decreto se señala que se declara desierto, el concurso público para la provisión del cargo de Director de la Escuela Municipal República de Chile, por cuanto existe un antecedente que podría establecer vicios en el proceso de selección de curriculum de oponentes para dicho proceso.

En cuanto a los puntajes máximos y mínimos son los siguientes ordenado de mayor a menor:

Candidato	Promedio comisión
1	6,7
2	6,6333333
3	5,8333333
4	5,5333333

2) En cuanto a los resultados de la participación de don Carlos Andrés Vargas Miranda en las etapas del proceso y puntaje final alcanzado, podemos señalar lo siguiente:

A. **Análisis de admisibilidad:** cumple con los requisitos de admisibilidad.

B. **Evaluación curricular:** realizada por Avanzada Consultores.

COMPETENCIA	NOTA	PONDERACION
PASION POR LA EDUCACION	5,5	10%
LIDERAZGO PEDAGOGICO	5,4	20%
VISION ESTRATEGICA	5,4	10%
GESTION Y LOGRO	5,4	15%
RESOLUCION DE PROBLEMAS	5,5	15%
ADAPTACION AL ENTORNO Y ARTICULACION DE REDES	5,3	15%
CONOCIMIENTO TECNICO	5,5	15%

PROMEDIO FINAL PONDERADO	**5,4**

C. **Evaluación psicolaboral:** realizada por Avanzada Consultores.
El postulante cuenta con adecuadas habilidades para desempeñarse en el cargo, cuenta con apropiadas habilidades relacionales, mostrándose cordial en su interacción. Es capaz de articular redes en el establecimiento. Presenta elevada orientación al logro, movilizando los recursos propios y de su equipo para ejecutar las tareas que se propone. Exhibe adecuada capacidad de análisis y síntesis, facilitando su capacidad resolutiva.
Se debe considerar como brecha de mejora, el no poseer experiencia en cargos directivos, lo cual puede ser un factor que incida en un mayor tiempo de adaptación a las dinámicas y la validación con su equipo de trabajo, principalmente con otros docentes del establecimiento.
A partir de la evaluación de atributos se concluye que el perfil de **Carlos Vargas** es considerado **"Idóneo con Observaciones"** para el cargo de **Director Establecimiento "Republica de Chile", Doñihue**.

D. **Entrevistas por la Comisión Calificadora**: evaluación de un 5,5333333.

Sin otro particular, saluda cordialmente,

BEATRIZ BOCAZ SANDOVAL
JEFE (S) DAEM DOÑIHUE

DISTRIBUCION
- UNIDAD DE TRANSPARENCIA
- ARCHIVO DAEM
- JURIDICO

I.MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE
SECRETARIA MUNICIPAL

DECRETO ALCALDICIO SIAPER ° 2.216.-/
DOÑIHUE, 28 de Septiembre de 2016.-

VISTOS:

1.- Lo dispuesto en el DFL N° 1 de 1996, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 19.070, que aprobó el estatuto De los profesionales de la Educación, de las leyes que complementan y modifican.

2.- La Ley N° 20.501 para la Calidad y Equidad de la educación, que norma la selección de postulantes a cargo de Director de Establecimiento Educacional.

3.- Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 sobre bases de Procedimientos Administrativos.

4.- El Decreto Alcaldicio N° 3.932 de fecha 06 de Diciembre de 2012, de la Ilustre Municipalidad de Doñihue, por el cual asume como Alcalde de la ilustre Municipalidad de Doñihue Don Ricardo Boris Acuña González.

5.- Las facultades que me confiere el DFL-1 del Ministerio del interior, publicado en el DO del 28/07/2006, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

DECLARESE DESIERTO, el Concurso Público para la provisión del cargo de Director de la **Escuela Municipal República de Chile**, por cuanto existe un antecedente que podría establecer vicios en el proceso de selección de Curriculum de oponentes para dicho proceso.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

I. MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE ALCALDE

LILIAN CONTRERAS BARRIOS
SECRETARIA MUNICIPAL

JUAN JOSE HENRIQUEZ TAMAYO
ALCALDE (S)

I. MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE DIRECTOR DIRECCION DE CONTROL

VºBº Director de Control

JJHT/LCB/FAC/mrp
Distribución:
- Departamento Educación
- Dirección de Control